



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 357/2018 QUE DISTRIBUYE ENTRE LAS COMUNAS DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUBSIDIOS AL PAGO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE.

EXENTO

DECRETO N° **3823** /2018.-

ARICA, 12 DE MARZO DEL 2018

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la **Resolución Exenta N° 357**, de fecha 14 de Febrero del 2018, que distribuye entre las comunas de la Región de Arica y Parinacota, los recursos presupuestarios y el número máximo de subsidios al pago de consumo de agua potable y alcantarillado; **Ordinario N° 447**, de fecha 22 de Febrero del 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar; **Registro de Correspondencia Interna N° 3357**, de fecha 06 de Marzo del 2018.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante el Resolución Exenta N° 357, de fecha 14 de Febrero del 2018 se distribuye entre las comunas de la Región de Arica y Parinacota los recursos presupuestario y el número máximo de subsidios al pago de consumo de agua potable y alcantarillado en el sector urbano.

DECRETO:

APRUEBASE la Resolución Exenta N° 357, de fecha 14 de Febrero del 2018, que distribuye entre las Comuna de la Región de Arica y Parinacota los recursos presupuestarios y el número máximo de subsidios al pago de consumo de agua potable y alcantarillado en el sector urbano.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, DIDECO y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

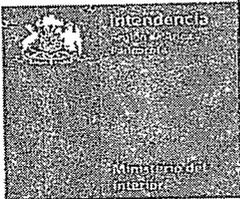
GER/CDR/LCP/nqq.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

OK-CG



15 FEB 2018
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
 ARICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 357/2018

ARICA, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en el DFL N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

2.- Las facultades que me confiere el DFL N° 1, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del año 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 que establece subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas;

4.-Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 de 05.06.2004 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de Extrema Pobreza denominado "Chile Solidario".

5.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.595 que crea el Ingreso ético familiar que establece bienes y transferencia condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer.

6.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 11 de fecha de 11 de Enero de 2018 del Ministerio de Hacienda que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el Subsidio de Agua Potable para el año 2018 y,

7.- Lo prescrito en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **DISTRIBUYASE**, entre las Comunas de la Región de Arica y Parinacota, los recursos presupuestarios y el número máximo de subsidios al pago de consumo de agua potable y alcantarillado Ley N° 18.778 y Ley 19.949, asignados a esta Región para el año 2018 en el **Sector Urbano**, en la forma que a continuación indica:

COMUNA	Tramo 1	% Subsidio	Tramo 2	% Subsidio	Chile Solidario	% Subsidio	Presupuesto \$
Arica	6.021	70%	9.502	40%	973	100%	1.417.455.000
Total	6.021		9.502		973		1.417.455.000

2.- **FÍJASE**, en quince metros cúbicos (15 m3) el nivel de consumo máximo por vivienda de Sector Urbano, a subsidiar mensualmente en la Región.

3.- El subsidio al consumo del Sector Urbano se calculará aplicando el porcentaje antes señalado, al valor de los cargos fijos y variables correspondientes a dicho consumo, según grupo tarifario y tramo socioeconómico, de acuerdo a la diferenciación definida por el Ministerio de Desarrollo Social.

4.- Los beneficios en referencia se otorgarán tomando en consideración el nivel socioeconómico del grupo familiar y demás residentes en la vivienda, obteniendo mediante la aplicación de la ficha de estratificación social, priorizando a los más necesitados, salvo en aquellos casos contemplados en el Art. 23° del reglamento precitado.

5.- **DISTRIBUYASE**, entre las comunas de la Región de Arica y Parinacota, los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado Ley N° 18.778 y Ley N° 19.949 Sistema Chile Solidario, asignado a ésta para el año 2017, en el **Sector Rural** como sigue:

COMUNA	Tramo 1	50% Subsidio	Chile Solidario	100% Subsidio	Presupuesto \$
Arica	300		40		8.000.000.-
Camarones	40		20		2.633.000.-
Putre	110		50		4.000.000.-
General Lagos	110		50		4.000.000.-
Total	560		160		18.633.000

6.- Las Municipalidades no podrán conceder los subsidios y el monto correlativo asignados al sector urbano, a beneficiarios rurales, ni del sector rural a beneficiarios urbanos.

7.- En el caso de los subsidios para las familias del Sistema de Protección Social Chile Solidario sector rural, el porcentaje a subsidiar sobre los cargos fijos y variables corresponde al 100% de 15 m3 mensuales.

8.- Los subsidios se pagarán con cargo ítem 50.01.02.24.01.014 y los recursos se transferirán a las Municipalidades respectivas, directamente por el Servicio de Tesorerías, de acuerdo al Programa de Caja Mensual, elaborado por la Dirección de Presupuestos, a proposición del Ministerio de Desarrollo Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GAR/ME/SBD/PNL/pnl

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Depto. Social, Intendencia Reg.
- 2.- Depto. Jurídico, Intendencia Reg.
- 3.- Ministerio de Desarrollo Social (Santiago)
- 4.- Seremí de Desarrollo Social (Arica)
- 5.- Gobernación de Arica
- 6.- I. Municipalidad de Arica
- 7.- I. Municipalidad de Camarones
- 8.- Aguas del Altiplano S.A.
- 9.- Oficina de Partes, Intendencia Reg.